

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 36 – Junio 21 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-11030 DE 2018 1
“Por el cual se aprueba parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para el año 2018”

ACUERDO No. PCSJA18-11031 DE 2018 3
“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11030
20 de junio de 2018

“Por el cual se aprueba parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para el año 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018”, y Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, Programa 2701- Mejoramiento de las competencias de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000.

Que en el Presupuesto de Inversión a la Rama Judicial la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico tiene a cargo los siguientes proyectos: i) Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional, con \$700.000.000; ii) Elaboración de estudios e investigaciones socio jurídicas a nivel nacional, con \$2.125.000.000 y iii) Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial con \$2.250.000.000.

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, se aprobó parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico, Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y en su totalidad el de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial, para la vigencia 2018, en el Programa 2701- Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, se incluyó el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL, con las siguientes actividades: i) Certificar y/o mantener el certificado en las normas de gestión de calidad y/o ambiental, en las dependencias administrativas y judiciales, por \$250.000.000 y ii) Certificación como auditor interno en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente, por \$600.000.000, para un total de \$850.000.000. Este último requería de traslado presupuestal para su financiación.

Que el Acuerdo PCSJA18-10897 del 1º de marzo de 2018, “Por el cual se aclara el Acuerdo PCSAJ18-10888 de 9 de febrero de 2018, en dos actividades del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y se excluye del citado acuerdo una actividad de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE”, excluyó en su artículo segundo, la actividad presentada en el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico denominada “Certificación como auditor interno en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente – Un (1) Diplomado dirigido a una población de 350 servidores judiciales”, por requerirse previamente la aprobación del trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del traslado aprobado por la Corporación, por la suma de \$600.000.000.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial inició los trámites de traslado presupuestal, obteniendo el aval por parte del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, hubo necesidad de suspender este proceso como consecuencia de la decisión adoptada por el Gobierno Nacional de aplazar recursos del presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que, teniendo en cuenta el párrafo precedente, se hace necesario priorizar y ajustar las actividades previstas para el proyecto “Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional”, y adelantar la capacitación consistente en: un (1) Diplomado de 104 horas para la formación auditores internos HSEQ, dirigido a una población total de 200 servidores judiciales y un (1) programa de formación presencial de 120 horas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG dirigido a una población total de 50 servidores judiciales, ajustando su valor a \$450.000.000.

Por lo anterior, el proyecto “Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional, quedaría con un presupuesto de \$700.000.000, que incluye: i) Certificar y/o mantener el certificado en las normas de gestión de calidad y/o ambiental, en las dependencias administrativas y judiciales, por \$250.000.000, aprobado mediante el Acuerdo 10888 de 2018 y, ii) Un (1) Diplomado de 104 horas, para la formación auditores internos HSEQ, dirigido a una población total de 200 servidores judiciales y un (1) programa de formación presencial de 120 horas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dirigido a una población total de 50 servidores judiciales, \$450.000.000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la vigencia fiscal 2018, conforme a las consideraciones precedentes, así:

PROGRAMA: 2701	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBPROYECTO: 0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO: 6	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL
RECURSO: 16	FONDOS ESPECIALES
ACTIVIDAD:	Certificación como auditor interno HSEQ mediante un (1) Diplomado de 104 horas dirigido a 200 servidores y Certificación como auditor interno MIPG mediante un (1) programa de formación presencial dirigido a 50 servidores
VALOR	\$450.000.000
CDP	8118 del 12 de enero del 2018

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE-

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar el componente del proyecto contenido en el plan de inversión aprobado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la autorización, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11031 21 de junio de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 21 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1722 de junio 18 de 2018, asignó recursos para la adopción de medidas transitorias en los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- *Creación de cargos transitorios en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:* Crear a partir del 25 de junio de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Diecisiete (17) cargos de escribiente de circuito, quince (15) cargos de asistente administrativo grado 6 y ocho (8) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
2. Un (1) cargo de escribiente de circuito, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías.
3. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.
4. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
5. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
6. Un (1) cargo de escribiente de circuito y tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
7. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, siete (7) cargos de asistente administrativo grado 6 y tres (3) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
8. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.

9. Tres (3) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.
10. Un (1) cargo de escribiente de circuito, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.
11. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
12. Cinco (5) cargos de escribiente de circuito y ocho (8) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
13. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
14. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
15. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
16. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto.
17. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
18. Cuatro (4) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
19. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta.
20. Siete (7) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.
21. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.

22. Un (1) cargo de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 2º.- *Creación de cargos transitorios en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:* Crear a partir del 25 de junio de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial de Arauca.
2. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena.
3. Un (1) cargo de sustanciador de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario, con sede en el municipio de Puerto Triunfo, Distrito Judicial de Antioquia.
4. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial de Florencia.
5. Un (1) cargo de sustanciador de circuito, dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 y un (1) cargo de citador grado 3 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca
6. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó.
8. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.
9. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil, Distrito Judicial de San Gil.
10. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
11. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, Distrito Judicial de Yopal.

12. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.
13. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de sus direcciones seccionales, expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, para el nombramiento del personal creado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Nombramientos. El respectivo juez coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá seleccionará y nombrará de manera objetiva a los empleados teniendo en cuenta las hojas de vida que presenten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, con fundamento en criterios de experiencia y transparencia.

ARTÍCULO 6º.- Metas. Los empleados que sean nombrados deberán cumplir con las siguientes metas: el 100 % del trámite secretarial que les corresponda de las solicitudes recibidas de Ley 1820 de 2016 y el 75 % de lo acumulado.

ARTÍCULO 7º.- Otras disposiciones. Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán certificación mediante la cual indiquen que disponen de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente